

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Fernández

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.160.—Don José María Subirá Blasi contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de marzo de 1973 sobre concesión de estación de servicio en San Antonio Abad (Ibiza).

Pleito número 302.176.—Don Pedro Rusalleda Ribas contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de enero de 1973 sobre aprovechamiento de aguas del río Tordera (Barcelona) con destino a la población de Ibsa.

Pleito número 302.135.—Comunidad de Aguas del Frontón de la Guancha (Santa Cruz de Tenerife) contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 24 de noviembre de 1972 sobre aceptación de serie de medidas cautelares consistente en el cierre y precinto de la galería de la Comunidad de Aguas Salto del Frontón.

Pleito número 302.188.—Don Rafael Gómez Parra contra Orden expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 21 de mayo de 1973 sobre sanción de 25.000 pesetas.

Pleito número 302.077.—Don José Luis López del Río contra Resolución expedida por la Dirección General de Espectáculos (Ministerio de Información y Turismo) en 19 de febrero de 1973 sobre dictamen en sentido desfavorable al guión cinematográfico que tiene por título «Por la verea de la sierra sin fiero de naide».

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.212-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.947.—Don Dámaso Fariñas Esteban contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de abril de 1973 sobre abono de indemnización.

Pleito número 404.948.—«Constructora Ruafer, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de mayo de 1973 sobre multa por infracción de disposiciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Pleitos números 15.681 y 15.465.—Don Ángel Corcueva Corcueva y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de octubre de 1969 sobre nueva redacción de los artículos 53 y 54 y disposición 2.ª del Reglamento del Régimen Interior del Banco de España. Ampliado a la de 17 de enero de 1970.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Secretario Decano.—7.215-E.

Pleito número 404.908.—Don Pablo Verdú Cerdá y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) sobre aprobación de la delimitación del área de actuación Martorell-Anoia.

Pleito número 404.923.—Don Sixto García García contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de febrero de 1973 sobre autorización de apertura de oficina farmacia en Marbella.

Pleito número 404.925.—Doña Guillermina Sánchez-Diezma Espejo contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de abril de 1972 sobre apertura de nueva oficina de farmacia en Pinos-Puente (Granada).

Pleito número 404.926.—Don Raimundo Mourelo Ferández contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de mayo de 1973 sobre aplicación de la Reglamentación de Trabajo en la Renfe.

Pleito número 404.944.—«Asociación Mutua de Seguros Layetana» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre acta de infracción.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Secretario Decano.—7.214-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Conejero Olmos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 550 de 1973, contra acuerdo de la Secretaría General del Movimiento, sobre aprobación de las relaciones de los funcionarios de los diversos Cuerpos del Movimiento en las que figuran en la situación de supernumerarios; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.325-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Sánchez Peral y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 558 de 1973, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de periodo de servicios a efectos de trienios; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.317-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Llorente Burgueño se ha interpu-

to recurso contencioso-administrativo, bajo el número 787 de 1973, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas por jornada extraordinaria; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.334-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Isidro López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 780 de 1973, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1973, que desestimó el recurso de alzada, respecto a la actualización de pensión del recurrente; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.314-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Leonardo Manzanares Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 814 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Universidades, sobre petición que le fueran reconocidos a efectos de trienios los servicios prestados como Profesor de la Escuela de Capataces de Minas; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.324-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elisa Gil Cros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 813 de 1973, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de abril de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de orfandad; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.315-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Maximino Heras Cotillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 826 de 1973, contra acuerdo de la Direc-

ción General de Sanidad sobre elevación a definitiva la lista provisional de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares y Casas de Socorro y Hospitales municipales; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.323-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Roselló Roselló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo, el número 824 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre cómputo a efectos de trienios del tiempo de servicio prestados como Oficial provisional del Ejército; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.322-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Amable García Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 735 de 1973, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Ejército, del recurso de reposición interpuesto sobre rectificación de la antigüedad y efectividad que le fué asignada en su empleo por la fecha en que se produjo la vacante; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.321-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Corral López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 665 de 1973, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de abril de 1973, anunciando provisión de vacantes en concurso de méritos entre Directores Escolares, así como contra la posterior de 18 de mayo siguiente, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.320-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 456 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local, sobre imposición de multa por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimientos de Carnes; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.318-E.

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 232 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «García Simón e Hijos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Delegación de Trabajo de la provincia de León de 16 de agosto de 1972, que imponía multa de diez mil pesetas, en virtud de acta de obstrucción número S-2.183/1971, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia al objeto de practicar la correspondiente información del accidente grave sufrido por el productor Esteban González García.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—12.326-C.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 198 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Manuel González Aquiso, contra resolución del Servicio Central de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, notificada al recurrente en 16 de julio de 1973, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 25 de mayo de 1972, que, acogiendo la denuncia del Servicio de Guardería Fluvial, imponía al recurrente la sanción de quinientas pesetas y la obligación de demoler la rampa de hormigón construida, al realizar la obra de un hotel propiedad del señor González Aquiso, y como defensa de la margen del río, en terrenos de su propiedad.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.105-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 142 de 1973, por

el Procurador don Alfredo Stampa Braún, en nombre y representación de «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», y «Tubería y Prefabricados, S. A.» («TYPASA»), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de marzo de 1973, resolviendo recurso formulado por las Entidades recurrentes contra resolución de 28 de febrero de 1969 del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, denegando las reclamaciones económico-administrativas acumuladas con los números 164, 169, 176, 234, 256 y 278 de 1968, sobre pago de tasas en obras del «Proyecto de redes de abastecimiento y alcantarillado en el polígono industrial de Gamonal», del Polo de Promoción de Burgos.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.104-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 245 de 1973, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de «Empresa Constructora de Castilla, Sociedad Anónima», contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo de 24 de julio de 1973, en expediente número 407/1973, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 12 de marzo de 1973, que imponía a la Sociedad recurrente multa de veinticinco mil pesetas como consecuencia del acta de infracción número 60/1973, levantada por la Inspección de Trabajo.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—12.307-C.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 253 de 1973, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Francisco Alonso Bruña y trece más, empleados de la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de agosto de 1972, en expediente de regulación de empleo número 2.805/1972, la cual desestimaba el recurso de alzada interpuesto

por aquéllos contra la resolución del señor Delegado de Trabajo de Zamora de 4 de julio de 1972, en el expediente de regulación de empleo número 4/1972, y contra la Resolución de la citada Dirección General que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra su Resolución de 25 de agosto de 1972, antes citada.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 26 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.097-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 259 de 1973, por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez, en nombre y representación de don Gustavo Francisco Díaz Nogueira, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 21 de mayo de 1973, que declaró que el levantamiento de la prohibición de entrada y permanencia en Centros docentes correspondía solamente al Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no podía acceder a la matrícula que solicitaba el recurrente, y contra la desestimación tácita del recurso contra dicha Resolución interpuesto ante el citado Ministerio.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 29 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.109-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 264 de 1973, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de «Antracitas de Brañuelas, S. A.», contra Resolución de la Dirección del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) de 12 de julio de 1973, dictada en expediente de recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Jefatura Provincial de ICONA en León de 2 de febrero de 1972, por vertido de aguas residuales carbonosas en el arroyo La Silva, que imponía multa de 10.000 pesetas e indemnización de pesetas 25.000, por infracción muy grave prevista en el artículo 114,6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del re-

curso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.103-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 261 de 1973, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de «Campomanes Hermanos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 7 de junio de 1973, que desestimaba el recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación de cuotas para la seguridad social número 423/1970, levantada por la Inspección Provincial.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.100-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 262 de 1973, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de «Campomanes Hermanos, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación de Trabajo de León, confirmatoria del acta de la Inspección provincial de Trabajo, número 1.368/1971, extendida por haber comprobado mencionada Inspección que la empresa recurrente, con plantilla de aproximadamente 131 trabajadores, no remitió la constitución del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con infracción del Decreto 432/1971, de 11 de marzo, que establecía dicha obligación para las empresas de más de cien trabajadores.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1973.—7.107-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 263 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Hulleras de Sabero de Anexas, S. A.», contra acuerdo de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres de 31 de mayo de 1971 que denegó la expedición de tarjeta de transportes V. C. con plazas de pie para el vehículo matrícula LE-55.897 y contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 7 de abril de 1973 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo citado.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1973.—7.108-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 265 de 1973, por don Julio Gutiérrez Merino contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 12 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de mayo anterior por el citado recurrente de reconocimiento a todos los efectos, y especialmente la de trienios, de los servicios prestados con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—El Juez, José García.—7.098-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 266 de 1973, por don Alfredo Bahillo Garrachón, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 22 de mayo de 1973, desestimando la solicitud formulada por el recurrente de reconocimiento a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como de abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos desde la en-

trada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y para que llegue a conocimiento de los que traigan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—El Juez, José García.—7.099-E.

Don José García Aranda Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 267 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 23 de agosto de 1973, que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Zamora que declaró la obligación de que la Empresa Angel Ramón Mañosa cubra la contingencia de accidentes del trabajo con el mutualismo laboral.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—El Juez, José García.—7.101-E.

Don José García Aranda Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 272 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 32, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 27 de abril de 1973, desestimando recurso de alzada formulado contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Zamora, declarando la obligatoriedad de que la Empresa José Llamas Santiago cubra la contingencia de accidentes de trabajo con el mutualismo laboral, por entender que la actividad de tal Empresa está incluida dentro de lo dispuesto en el apartado b) número 2.º del artículo 204 de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder com-

parecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—El Juez, José García.—7.102-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 271 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de accidentes de trabajo número 32, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 27 de abril de 1973 que desestimó el recurso formulado contra el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Zamora que declaró la obligatoriedad de la Empresa «Eladio Vicente Cocho» de cubrir la contingencia de accidentes de trabajo con el Mutualismo Laboral.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—7.234-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 270 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de accidentes de trabajo número 32, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social de 27 de abril de 1973 que desestimó el recurso formulado contra acuerdo de la Delegación de Trabajo en Zamora que declaró la obligatoriedad de que la Empresa «Tomás Herrero Mena» cubra la contingencia de accidentes de trabajo con el Mutualismo Laboral.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—2.233-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado en el número 269 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Carbonia,

Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de agosto de 1973 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad referida contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León que, confirmando el Acta de Infracción número 307/1972, imponía a la misma la multa de 25.000 pesetas.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—7.232-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 273 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de accidentes de trabajo número 32, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 16 de mayo de 1973 que desestimó el recurso formulado contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Zamora que declaró la obligatoriedad de que la Empresa «Jacinto González, Limitada», cubra la contingencia de accidentes del trabajo con el Mutualismo Laboral.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1973.—7.231-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 132 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Maresma Alberti, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Arenys de Mar, representado por el Procurador don Luis Pons Ribot, contra don Tomás Amargant Pera y doña Carmen Amargant Salvado, mayores de edad, viudo y casada, respectivamente, vecinos de Malgrat de Mar, sobre reclamación de un préstamo hipotecario que asciende a ochocientos cincuenta mil pesetas de capital, diecisiete mil pesetas de intereses vencidos, con más los que vayan devengándose a razón del tipo estipulado del 6 por 100, y costas fijadas, sin perjuicio de tercero, en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, garantizado todo ello con hipoteca sobre la siguiente finca:

Urbana: Una casa situada en la villa de Malgrat de Mar, calle Nápoles, nú-

mero 6, compuesta de planta baja con patio al detrás; mide la total finca de ancho 31 palmos y medio, iguales a seis metros 12 centímetros, y de largo, 150 palmos, iguales a 29 metros 145 milímetros, ocupando una cabida de 178 metros 37 decímetros cuadrados; lindante: Por el frente, Poniente, con la calle de Nápoles; derecha, entrando, Sur, con Jaime Turró Bagués, Rafael Muntada, Ana María Plá Borell y otros; por la izquierda, entrando, Norte, con Juan Martínez Gordis, antes Juan Alsina, y por detrás, con casa de herederos de Francisco Vila Pradera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 33, libro 2.º de Malgrat de Mar, folio 111, finca 120, inscripción 4.ª

Por providencia de esta fecha, recaída en las merítadas actuaciones, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón doscientas mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca descrita, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 5 de diciembre a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la misma el ya mencionado de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la rambra del Obispo Pol, número 10, piso, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenys de Mar a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—El Secretario.—3.265-3.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 31 de 1973, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Magdalena Rabell Campos y don José Pelfort Rabell, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la totalidad de la siguiente finca:

Edificio situado en esta ciudad, calle de la Caridad, en donde está señalado con el número 6, con fachada también en la calle Baja de San Antonio, en la que tiene el número 5, compuesta de planta baja, tres pisos altos y terrado, existiendo en dicha planta baja un altillo con una superficie de sesenta y siete metros cuadrados. La extensión superficial es de 268 metros cuadrados. Linda: Norte, frente, en línea de 18 metros 20 centímetros, con la calle de la Caridad; Sur, espalda, en línea de 18 metros y 50 centímetros, con calle Baja de San Antonio; Este, iz-

quierda, en línea de 16 metros, con Daniel Tomás, y Oeste, derecha, en línea de 13 metros, con Pablo Códol.

El edificio descrito se halla dividido en régimen de propiedad horizontal en los cuatro locales siguientes:

Local número 1.—Está situado en la planta baja del inmueble y consta de los bajos propiamente dichos y de un altillo. Miden los bajos una superficie de 268 metros cuadrados, de los que hay que deducir 12 metros que ocupa la escalera, por lo que la superficie útil de tales bajos es de 254 metros cuadrados, y la del altillo, de 176 metros cuadrados. Este se comunica con la planta baja con una escalera. Tales bajos tienen dos puertas abiertas a la calle, una a cada lado de la escalera. Se halla destinado a local de negocio, y linda: Frente, calle de la Caridad y caja de la escalera; derecha, entrando, finca de Pablo Códol y parte con la caja de la escalera; izquierda, finca de Daniel Tomás y parte con dicha caja de la escalera o portal, y fondo, con la calle Baja de San Antonio. Su participación en el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo es cuarenta enteros por ciento. Inscrito al tomo 997, libro 125 de Igualada, folio 48, finca 5.287, inscripción 1.ª

Local número 2.—Está situado en la primera planta alta y se halla destinado a vivienda. Tiene una superficie de 260 metros cuadrados, y linda: Visto desde la calle, derecha, entrando, con Pablo Códol y caja de la escalera; izquierda, con Daniel Tomás y caja de la escalera; frente, caja de la escalera y vuelo de la calle de la Caridad, y fondo, vuelo de la calle Baja de San Antonio. Su participación en el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo es de veinte enteros por ciento. Inscrito al tomo 997, libro 125 de Igualada, folio 49, finca 5.288, inscripción 1.ª

Local número 3.—Está situado en la segunda planta alta y se halla destinado a vivienda. Tiene una superficie de 260 metros cuadrados, y linda: Visto desde la calle, derecha, entrando, con Pablo Códol y parte con caja de la escalera; izquierda, Daniel Tomás y parte de la caja de la escalera; frente, caja de la escalera y vuelo de la calle de la Caridad, y fondo, vuelo de la calle Baja de San Antonio. Su participación en el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo es de veinte enteros por ciento. Inscrito al tomo 997, libro 125 de Igualada, folio 52, finca 5.289, inscripción 1.ª

Local número 4.—Está situado en la tercera planta alta y se halla destinado a vivienda. Tiene una superficie de 260 metros cuadrados, y linda: Visto desde la calle, derecha, entrando, con Pablo Códol y parte con caja de la escalera; izquierda, Daniel Tomás y parte de la escalera; frente, parte con caja de la escalera y parte con vuelo de la calle de la Caridad, y fondo, vuelo de la calle Baja de San Antonio. Su participación en el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo es de veinte enteros por ciento. Inscrito al tomo 997, libro 125 de Igualada, folio 55, finca 5.290, inscripción 1.ª

Son elementos comunes del inmueble: El zaguán o portal, la escalera, el terrado y demás que la ley fija.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 6 de diciembre de 1973 a las doce horas de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—7.531-E.

GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 193 de 1970, de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra «Frigoríficos Jaén, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes siguientes:

Como de la propiedad de don Pedro Manuel Aranda Lendinez:

1. Suerte de tierra en el sitio Llanos de las Monjas, término de Villargordo, con 336 plantas de oliva de cabida de 6 fanegas, 3 celemines. Inscrita al tomo 1.048, libro 47, folio 6, finca 3.253, inscripción segunda. Valorada en 1.101.400 pesetas.

2. Olivar en el sitio Llanos de las Monjas, término de Villargordo, con 220 matas, en superficie de 2 hectáreas, 40 áreas, 69 centiáreas y 20 miliáreas. Inscrita al tomo 1.041, libro 40, folio 155, finca número 2.615. Valorado en 750.500 pesetas.

3. Olivar en Llanos de las Monjas, del mismo término, de 3 hectáreas, 30 áreas y 10 centiáreas, en la que arraigan 245 matas. Inscrito al tomo 1.024, libro 23, folio 146, finca número 1870. Valorado en 845.250 pesetas.

4. Tierra con olivas en las Monjas y Cerro de Los Delgados, término de Villargordo, con 5 fanegas, 4 celemines. Inscrita al tomo 1.045, libro 44, folio 138, finca 2.780, inscripción sexta. Valorada en 1.207.500 pesetas.

5. Suerte de tierra llamada Dehesa, procedente del Cortijo de Cano, término de Jaén, con 49 áreas, 56 centiáreas, 5 miliáreas. Inscrita el tomo 1.189, libro 546, folio 13, finca 26.941. Inscripción primera. Valorada en 44.969,80 pesetas.

6. Suerte de tierra nombrada del Capitán, en el sitio del mismo nombre, término de Jaén, de cabida 3 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos. Inscrita al tomo 514, libro 259, folio 25, finca 10.357, inscripción primera. Valorada en 142.687,50 pesetas.

7. Suerte de tierra en el sitio de Jübera, término de Jaén, haza llamada de Montalbán, de 4 hectáreas, 73 áreas, 55 centiáreas. Inscrita el tomo 514, libro 259, folio 30, finca 10.358, inscripción primera. Valorada en 295.968,75 pesetas.

8. Pieza de tierra conocida por Huerta o Suretá de la Dehesa, procedente del Cortijo de Cano, en el sitio y cortijada de las Infantas, término de Jaén, de cabida 62 áreas, 62 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 219, folio 188, finca 9.102, inscripción tercera. Valorada en 267.011 pesetas.

9. Parcela de terreno en el sitio de Las Infantas, término de Jaén, con línea de fachada de 5 metros y fondo 18 metros, que hacen superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 844, libro 417, folio 187, finca 18.212, inscripción segunda. Valorada en 25.200 pesetas.

10. Casa cortijo denominado de la Cruz en el sitio de Ventosilla, término de Jaén, (Valorada en) digo inscrita al tomo 978, libro 447, folio 87, finca 20.045, inscripción primera. Valorada en 187.735 pesetas.

11. Suerte de tierra llamada de la Cruz, en el sitio de Ventosilla, término de Jaén, de cabida 9 hectáreas, 70 áreas y 73 centiáreas. Inscrita al tomo 515, libro 260, folio 130 vuelto, finca 10.420, inscripción segunda. Valorada en 596.998,95 pesetas.

12. Suerte de tierra del tercio de Pozo Dulce, de la dotación del cortijo de Ventosilla, término de Jaén. Inscrita al tomo 515, libro 260, folio 135 vuelto, finca 10.421, inscripción segunda. Valorada en 388.162,50 pesetas.

13. Haza de tierra calma, conocida por Dehesa y Era Quemada, en el sitio de Ventosilla, término de Jaén, de cabida 90 áreas, 3 centiáreas. Inscrita al tomo 515, libro 260, folio 160, finca 10.426, inscripción segunda. Valorada en 57.169,05 pesetas.

14. Haza de tierra calma procedente del tercio llamado Pozo Dulce y cortijo de Castro Monte, conocida por el Pedregal, pago Ventosilla, término de Jaén. Inscrita al tomo 997, libro 459, folio 109, finca número 20.854, inscripción primera. Valorada en 7.800 pesetas.

15. Haza de tierra calma, procedente del tercio llamado Pozo Dulce y cortijo de Castro Monte, conocida por el Pedregal, pago Ventosilla, término de Jaén, de cabida 18 áreas y 31 centiáreas. Inscrita al tomo 997, libro 459, folio 115, finca 20.856, inscripción primera. Valorada en 10.986 pesetas.

16. Haza de tierra llamada Dehesa y Era Quemada, sitio Ventosilla, término de Jaén, de cabida 81 áreas y centiáreas. Inscrita al tomo 997, libro 459, folio 112, finca número 20.855, inscripción primera. Valorada en 241.976,10 pesetas.

17. Haza llamada de Lupión, al sitio de Ventosilla, término de Jaén, de cabida 11 hectáreas, 74 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al tomo 584, libro 284, folio 121, finca número 11.168, inscripción tercera. Valorada en 739.935 pesetas.

18. Mitad de una tercera parte de un molino acéiterno en la calle del Santo número 5 moderno de Villargordo. Inscrito al tomo 1.040, libro 39, folio 27, finca 715, inscripción 14. Valorado en 8.788,45 pesetas.

19. Olivar en el sitio Campillo, término de Villargordo, de 1 hectárea, 98 áreas, 32 centiáreas y 20 miliáreas. Inscrito al tomo 1.111, libro 62, folio 123, finca 5.056, inscripción primera. Valorada en 643.550 pesetas.

20. Haza llamada de los Bermejales, sitio de Castro Monte, término de Jaén, dividida en dos actualmente, con superficie la primera de 43 áreas y 90 centiáreas, inscrita al tomo 584, libro 284, folio 117, finca número 11.167, inscripción tercera. Valorada en 87.779 pesetas.

Como de la propiedad de doña Pilar Lendinez Lendinez:

1. Suerte de tierra conocida por rambra del Melonar y Siete Colores, en el sitio de Casillas, término de Jaén, de 24 hectáreas, 124 áreas y 25 centiáreas. Inscrita al tomo 957, libro 446, folio 242, finca 2.016, inscripción 12. Valorada en 757.275 pesetas.

2. Suerte de tierra denominada Redo, en el sitio de Casillas, término de Jaén, de cabida 1 hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas. Inscrición al tomo 975, libro 446, folio 299, finca 20.015, inscripción 12. Valorada en 28.424 pesetas.

3. Casa-cortijo en el sitio de Casillas, término de Jaén. Inscrita al tomo 975, libro 446, folio 245, finca 20.017, inscripción 12. Valorada en 40.000 pesetas.

4. Tercera parte de un pedazo de tierra en el sitio Casillas, término de Jaén. Inscrita al tomo 800, libro 293, folio 91, finca 11.478, inscripción tercera. Valorada en 500 pesetas.

5. Suelo de era terriza, en el mismo sitio y término con 1.860 metros cuadra-

dos. Inscrito al tomo 600, libro 293, folio 101, finca número 11.480, inscripción tercera. Valorada en 2.000 pesetas.

6. Tercera parte de dos sextas partes de los Ejidos del Cortijo de Casillas, término de Jaén, con 1 hectárea, 92 áreas, 45 centiáreas y 7 miliáreas. Inscrita al tomo 684, libro 335, folio 13, finca 10.504, inscripción décima. Valorada en 4.000 pesetas.

7. Tercera parte indivisa de una participación de 38 pesetas 54 céntimos, con relación a 600 pesetas, valor total de una finca en el sitio Cerrajón, término de Torre del Campo, con 28 hectáreas, 14 áreas, 31 centiáreas y 40 miliáreas. Inscrita al tomo 196, libro 44, folio 166, finca 2.240, inscripción cuarta. Valorada en 653.577 pesetas.

8. Tres cuartas partes indivisas de una participación en nuda propiedad de 7.083 pesetas y tres cuartas partes indivisas de otra participación de 26.149 pesetas con relación a 33.332 pesetas valor de un cortijo llamado de Jubera en el sitio de su nombre, término de Jaén y Cazadilla. La parte radicante en término de esta ciudad tiene de cabida 56 hectáreas, 92 áreas, 29 centiáreas y 70 miliáreas.

9. Olivar en el sitio de Pozuelo, término de Villargordo, de 1 hectárea, 25 áreas, 25 centiáreas, 60 miliáreas; en su extensión 102 olivos. Inscrita al tomo 1.111, libro 62, folio 114, finca 5.053, inscripción primera. Valorada en 225.450 pesetas.

10. Olivar en el sitio Campillo término de Villargordo, de 57 áreas, 7 centiáreas, con 54 Olivos. Inscrita al tomo 1.111, libro 62, folio 117, finca 5.054, inscripción segunda. Valorada en 102.726 pesetas.

11. Olivar en igual sitio y término con la cabida de 39 áreas, 24 centiáreas, con 41 Olivos, dentro de su perímetro. Inscrita al tomo 1.111, libro 62, folio 120, finca 5.055, inscripción segunda. Valorada en 70.832 pesetas.

Como de la propiedad de don José Martínez Pulgar:

Casa sin número en las afueras de la Alcantarilla, de Jaén, en una superficie de 160 metros cuadrados. Inscrita al tomo 858, libro 425, folio 204, finca número 18.696, inscripción primera. Valorada en 480.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de enero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido valor; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 28 de septiembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—7.546-E.

MADRID

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 337/68 de juicio de menor cuantía a instancia de Compañía «Francisco Ros Casares, S. A.», contra doña María L. Escrivá de Romani y esposo sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la mis-

ma las once horas del día 20 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de trece millones ciento un mil novecientas cincuenta pesetas.

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Edificio sito en la calle de Sánchez Grande, de Aimadén, señalada con el número 19, cuya superficie total del solar es de 1.189,50 metros cuadrados, de los que 750 corresponden al edificio construido con fachada a la calle de Calvo Sotelo, cuya descripción más detallada, figura en el informe del Perito Tasador, que obra unido a los autos.

Segundo.—Edificio sito en la calle de Calvo Sotelo número 6, de Almadén, que consta de un cine y sus dependencias y de un bloque destinado a viviendas, que se encuentra terminado, a falta de remate, pintura y aparatos, no encontrándose pelada la escalera ni ejecutado el portal de acceso. En cuanto al cine, se encuentra terminado estructuralmente, o sea, a falta de pavimento, decoraciones, butacas, aire acondicionado, aparatos, etc. Se describe más ampliamente en el informe pericial.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.292-3.

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 475 de 1971, a instancia de «Agrícola Trema, S. A.» representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Emiliano Manuel Navarro López, sobre reclamación de 158.605 pesetas de principal y 60.000 mas de costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al demandado don Emiliano Manuel Navarro López y son los siguientes:

1.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de un horno de pan cocer, sin número, en la hacienda o Predio de Hajar, a la margen del río Segura, edificadas sobre una superficie de 157,49 metros cuadrados y linda por todos los vientos con ejidos de la aldea. Inscrita al tomo 515, libro 32, folio 170, finca 2.608. Inscrición primera. Valorada en 4.000 pesetas.

2.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de una porción de tierra destinada a huerta con riego en la hacienda de Hajar llamada Huerta de Lucas, de 35 áreas, 3 centiáreas y linda por todos los vientos, con terrenos de esta hacienda. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio 172, finca 2.609, inscripción primera. Valorada en 12.000 pesetas.

3.ª La mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de una porción de tierra destinada a ejidos o enganches de la casa de labor, sitios en la Hacienda del Hajar, con cabida de 44 áreas, 75 centiáreas, que linda por todos los vientos, con terrenos de esta hacienda. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio 174, finca 2.610,

inscripción primera. Valorada en 14.000 pesetas.

4.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de una parcela de tierra destinada a yezeras en la Hacienda del Híjar, de cabida 16 áreas y 32 centiáreas, que linda por todos los vientos con terrenos de esta hacienda. Inscrita a los tomos y libros mencionados anteriormente, folio 176, finca 2.611, inscripción primera. Valorada en 8.000 pesetas.

5.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de un corral de ganado con su porchado y cocina en el sitio del Rincón del Colmenar, de la Hacienda de Híjar, edificados sobre una superficie de 489 metros y 11 centímetros cuadrados, linda por los cuatro vientos con terrenos laborables y montuosos de don Emiliano Manuel y don Sebastián Navarro López y don Agustín y don Vicente Navarro Pinedo; inscrita en el tomo 83, libro 4, folio 122, finca 231, inscripción sexta. Valorada en 40.000 pesetas.

6.ª Un trozo de tierra en el Capillo y sitio denominado Roico de la Calera, de cabida 4 fanegas de las que tres son de labor y una de pastos o monte, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas, linda: Por Saliente, con don Francisco López Chicher; Mediodía, Ginés Nava y dicho don Francisco López; Poniente, herederos de don José Ruiz e Hilario García, y Norte, con Teodosio Navarro. Inscrita el tomo 301, libro 21, folio 41, finca 1.623, inscripción quinta. Valorada en 60.000 pesetas.

7.ª Un trozo de tierra sinuosa sita en el prado de la Zarza, de cabida sobre unas 30 fanegas o 32 hectáreas, 52 áreas y 7 centiáreas, y linda: Al Saliente, con herederos de José Alvarez y Cueva de Linchar; Mediodía, con puntal de los Prados Altos; y Poniente, herederos de don Juan Antonio Izquierdo Zaragoza, y Norte, Ginés Navarro por la Salica Alta. Inscrita al tomo 301, libro 21, folio 49, finca 1.615, inscripción quinta. Valorada en 300.000 pesetas.

8.ª Un trozo de tierra riego sita al sitio denominado El Charco, con seis plantones de Olivos, de caer como un celemin o 5 áreas y 37 centiáreas. Linda: Al Saliente, con Ricardo García Requena; y los demás vientos con Teodosio Navarro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 57, finca número 1.627, inscripción quinta. Valorada en 12.000 pesetas.

Todas las reseñadas fincas están sitas en Pérez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños número 1, el día 1 de diciembre a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 450.000 pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes inmuebles, con la rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Jaquín Revuelta.—Rubricado.—V.º B.º, el Magistrado Juez, Ricardo Abella.—Rubricado.—12.332-C.

Don Luis Manuel López Mora Magistrado Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago público: Que, en este Juzgado, con el número 489 de 1973, se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Generos de Punto Avenida, S. A.» (GEPASA), que tiene su domicilio social en esta capital, calle Pedro

Laborde, número 9, a instancia de la Procuradora señora Motos Guirao, en los cuales, por providencia de esta fecha, se tuvo por solicitada dicha suspensión de pagos, acordándose publicar el presente edicto a los efectos de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, para que tengan conocimiento de ello todos los acreedores de la Entidad suspensa.

Y para su publicación en la forma acordada en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Manuel López Mora.—El Secretario, Higinio González.—12.338-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 494/1970, a instancia de «Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), contra don Jaime Krahe Olmedilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez las siguientes:

Una finca urbana en término municipal de Olmedo, denominada Cercado de Palomas Bravas al Arco y Puerta de San Pedro, con 239 metros cuadrados de parte cubierta y 2.864 metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados descubierta. Inscrita en pleno dominio con carácter privado a favor del señor Krahe en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al folio 45, del tomo 525 del archivo, libro 35 de Olmedo, número 2.541. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 232.500 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana sita en el término municipal de Olmedo, que es una bodega subterránea, en el lugar llamado La Lobera, de 82 metros cuadrados y 97 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al folio 78 del tomo 154 del archivo, libro 15 de Olmedo, finca 915. Servirá de tipo para esta segunda subasta, la suma de 3.750.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana sita en la calle de San Miguel, número 7 de Olmedo, de 45 metros cuadrados y 2 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al folio 210, tomo 1.488, libro 104, finca 6.541. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 7.500 pesetas.

La nuda propiedad de la finca urbana, sita en la calle de San Miguel, número 2 de Olmedo, 12 de la calle Francos, 16 de la Plazuela de San Julián, y los números 4, 6, 12 y 14 de la calle de Buena Vista, de una superficie edificada de 1.262 metros cuadrados y 57 centímetros cuadrados y el pardin, corrales, patio y cobertizos 4.450 metros cuadrados y 83 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 6, tomo 1.702, libro 129 de Olmedo, finca 6.654. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 2.542.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, el día 14 de diciembre próximo a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de las fincas ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la finca o participaciones de finca que

les interese rematar sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a 11 de octubre de 1973, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta a que se refiere sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—12.354-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 388/1973, a instancia de don Francisco Pereira Ferreiro, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo contra doña María Alicia Rubert Boyce, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Piso sexto derecha de la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset, número veinticinco de Madrid; está situado en la planta sexta del edificio sin contar el bajo y en su parte izquierda mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados, distribuidos entre el piso propiamente dicho, terraza y buhardilla, comunicada esta última con el piso a través de una escalera interior. Consta de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas, ascensor, montacargas y calefacción individual. Linda: Por su frente entrando, con hueco de escalera común por el que se tiene acceso, escalera común de servicio, por la que también se tiene entrada y parcela interior número veinticinco de su propia calle; derecha, con la finca número veintitrés de la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset; izquierda, con el piso izquierda de su planta, hueco de escalera común y hueco de escalera de servicio común; y fondo o testero, con la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset. Forman parte del piso las buhardillas correspondientes al mismo, situada en la última planta del edificio, en el final del pasillo que les da acceso, de una extensión superficial aproximada de diecisiete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, y que se encuentra señalada con el número seis. Le corresponde a este piso una participación indivisa en los elementos comunes del inmueble a que pertenece, de tres enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 1, al folio 167, libro 776, finca número 22.362, inscripción octava.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas, fijada para éstos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—El Secretario.—12.353-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 5 del actual, que es firme, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que con el número 26 de 1968, se siguen a instancia de «Pilotes Franki, S. A.», contra don Florencio Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Departamento número uno.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio número 5 de la zona residencial San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte, con entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a los que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil aproximada de 105 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 897, libro 41, folio 79, finca 2.784, tasada en total pericialmente en la cantidad de 180.000 pesetas.

Piso primero número siete, situado en la planta primera, sin contar la baja del edificio número uno de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil aproximada de 48 metros 16 decímetros cuadrados, y representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes, de 4,40 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.879, tomo 39 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 871, del archivo, folio 148. Tasado en total pericialmente en la cantidad de 120.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, el día 4 de diciembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas anteriormente, en que han sido tasadas en total pericialmente las aludidas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el rematante será aprobado en favor del que más cantidad ofrezca y el precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se

hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta dichos títulos, y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expidí el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1973, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—12.355-C.

MURCIA

Por tenerlo acordado su señoría en providencia de esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre resolución de contrato de compra-venta respecto al camión marca «Barreiros» matrícula MU-116.187, a virtud de demanda del Procurador don Celestino López García en nombre de «Minerales y Transportes, S. A.», contra don Manuel Marcos Neira, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Murcia con domicilio en la carretera de Palmar, número 1, agencia de Transportes y actualmente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente al mismo a los fines de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia en los expresados autos bajo apercibimiento de que al no verificarlo será declarado en rebeldía y dada por contestada la demanda, significándole que las correspondientes copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría.

Murcia, a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, W. Miralles.—12.342-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 62/71, se tramitan autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés en nombre y representación de «Construcciones Urruzola, S. A.», contra Comunidad de Hijos de María Inmaculada representada por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a primera y pública subasta y término de veinte días la finca de autos, que es la siguiente:

Parcela número 15.—Solar edificable, sito en el polígono de Sasoeta de Lasarte, término municipal de Hernani, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie. Limita al Norte con zona ajardinada; al Sur, con parcela número 39; al Este, con plaza Z; y al Oeste, con parcela número 40, adjudicada a la Comunidad Hijos de María Inmaculada.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho de noviembre o hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, habiéndose valorado los mismos en 34.900.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, M. L. Lafuente Gasca.—3.293-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en juicio ejecutivo número 94/1971, seguido en este Juzgado por el Banco de Andalucía, contra don Eustaquio Cortés Jiménez, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo en que han sido valorados, los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián el día 27 de noviembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de 480.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Casa en la ciudad, en la calle San Luis, número 79, antes 71: tiene una superficie de 39 metros y consta de planta baja y principal; linda: Por la derecha de su entrada, con la número 84 de la calle Relator; por la izquierda, con la número 77, antes 69, de calle de San Luis, y por la espalda, con la número 80 de la citada calle Relator.»

Dado en Sevilla a 3 de octubre de 1973.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—12.236-C.

TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufirian y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don José María Sa-

rriegui Sarriegui, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Lazcano; don Salvador Zalacain Arrue, también mayor de edad, labrador y vecino de Tolosa, contra don Sebastián Isasti Araneta, asimismo mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, en reclamación de 710.000 pesetas de principal, 63.900 pesetas de intereses vencidos y 142.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Vivienda número uno.—Vivienda nordeste de la planta baja de la edificación denominada «Torre de Zarauz», sita en la zona este y dentro de la parcela número tres de la finca «Vista Alegre», en jurisdicción de la villa de Zarauz. Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, porche de entrada; Sur, vivienda dos; Este, fachada de la casa, y Oeste, porche de entrada vivienda tres (su acceso particular o escalera y trastero accesorio) y en parte fachada de la casa. Le corresponde de la participación de cinco enteros por ciento.

Se valora esta finca en setecientos cincuenta mil pesetas.

Vivienda número dos.—Vivienda sudeste de la planta baja de la edificación denominada «Torre de Zarauz», sita en la zona este y dentro de la parcela número tres de la finca «Vista Alegre», en jurisdicción de Zarauz. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda uno; Sur, Este y Oeste, fachada de la casa. Le corresponde la participación de cinco enteros por ciento.

Valoración: Setecientos cincuenta mil pesetas.

Vivienda número tres.—Vivienda situada en la primera planta (y parte de la baja) de la mitad este del edificio denominado «Torre de Zarauz» y dentro de la parcela número tres de la finca «Vista Alegre», jurisdicción de la villa de Zarauz. Consta de: en la primera planta de cocina, baño, estar-comedor, tres dormitorios y terraza propia; en la planta baja arranca su escalera particular y tiene un trastero al costado oeste del arranque de la escalera, con acceso directo al portal de la casa. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados, incluidos la escalera propia y el trastero de la planta baja; pero sin incluir la terraza particular, que tiene setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, en la primera planta, con fachadas de la casa, y además por Norte, con la escalera general de la casa, y por Oeste, con la vivienda cuatro.

En la planta baja linda: por Norte y Oeste, con porche de la casa; por Este, vivienda uno, y por Sur, con vivienda uno y fachada de la casa. Se advierte que el hueco bajo de la escalera particular de esta vivienda se destina y es de uso y elemento común de toda la casa. Le corresponde la participación de seis enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Se valora esta finca en setecientos cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta acordada se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para la subasta el indicado después de la descripción de las fincas como precio de valoración, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Tolosa a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—12.404-C.

VERGARA

Don Cristóbal Sanginés Sorrondegui, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa de Vergara y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado al número 256/1972, a instancia del Procurador don Fermín San Julián Arribillaga, en representación del comerciante individual don José Apaolaza Elósegui, con fecha 23 de los corrientes, se dictó auto aprobando el convenio, cuya parte dispositiva fué modificada por auto del siguiente día, siendo del tenor literal siguiente:

Su señoría por ante mí, el Secretario dijo: Que debía aclarar y aclaraba la parte dispositiva del auto de fecha veintitrés de julio último, rectificándole y fijando la misma en los siguientes términos: «Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos del comerciante individual don José Apaolaza Elósegui, transcrito en el tercer resultado de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», continuando sin cancelar en los Registros la anotación motivada por la presente suspensión de pagos y cese la intervención de los negocios del mencionado comerciante individual, y por tanto, los Interventores designados en este expediente don José María Gorrochategui Irure, don José Luis Martín Otegui y don Jaime Iru-retagoyena Garmendia.—Así lo acordó manda y firma el señor don Cristóbal Sanginés Sorrondegui, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, de lo que doy fe.—E. Cristóbal Sanginés Sorrondegui.—Ante mí: José María Beato.—Rubricados.»

Dado en Vergara a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—3.547-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas número 151/1973, seguido en este Juzgado Municipal de Ronda (Málaga), se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a 14 de julio de 1973, el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación a virtud de denuncia de don José Díaz Ríos, que figura también como perjudicado y denunciado, de veintinueve años de edad, casado, Agente comercial, hijo de Blas y Juana, natural y vecino de Ubrique, con domicilio en avenida de España, número 7, siendo perjudicado don Angel Fernández Salcedo, natural de Motril, nacido el día 26 de enero de 1948, Técnico de turismo, hijo de Antonio y Dolores, vecino de Málaga, calle Comandante Benítez, 7, y denunciado Broecky Franciscus, de cuarenta

y siete años, casado, constructor, natural de Wommelgem (Bélgica), domiciliado en Deurne, calle 18-Jan-67, siendo parte el ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Broecky Franciscus como responsable, en concepto de autor, de una falta de simple imprudencia, sin infracción de reglamentos, a la pena de mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización al perjudicado don Angel Fernández Salcedo, en la cantidad de cuatro mil doscientas noventa y cuatro pesetas, por los daños sufridos por su vehículo, y pago de la mitad de costas, debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado José Díaz Ríos, declarando de oficio la restante mitad de costas. Firme esta resolución elévese testimonio literal de la misma a la superioridad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Broecky Franciscus y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Ronda a seis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. h.—7.152-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 277/1972, se sigue juicio de faltas por lesiones de la menor María Lagóstena Barrio en accidente de circulación ocurrido a las dieciocho treinta horas del día 29 de noviembre del pasado año en la barriada de Matagorda, de esta villa, contra Agbunag Virgil Miranda, domiciliado en 96 Lafayette St., Merriv PK, Charleston, S. C., 29408, habiéndose acordado por providencia de esta misma fecha requerir por medio del presente a dicho denunciado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en declaración y practicar otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—7.496-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de este término, en providencia del día de hoy, dictada a continuación de diligencias previas número 32 de 1973, sobre amenazas recibidas de la superioridad, se acordó disponer la citación del acusado, Luis Méndez Martínez de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Arzua (La Coruña), ausente en el extranjero, cuyo último domicilio parece ser 25 rue de la Bruyere, 59, Lille (Francia), para que a la hora de las once del día once de diciembre próximo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz de Laracha (La Coruña), con las pruebas de que intente valerse, para asistir al juicio de faltas ordenado por la superioridad, haciéndole saber, según determina el Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede apoderar persona que le represente en el acto del juicio y remitir los escritos que estime necesarios a su defensa, haciéndole saber que su incomparecencia no suspenderá la celebración del acto.

Laracha (La Coruña), 17 de octubre de 1973.—El Secretario, P. S.—2.558.